



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT) SECCION SINDICAL DE MADRID EN BANESTO

 www.cgtbanesto.com

 madrid@cgtbanesto.com

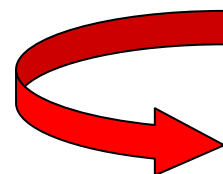
 lafuerzanecesaria.blogspot.com

HORARIOS SERVICIOS CENTRALES

CGT, la alternativa sindical



Copyright © Sogecable, S.A. 2010. Todos los derechos reservados



De todos es sabido que en tiempos preelectorales, recordemos que hay convocadas elecciones sindicales en Banca para el día 22 de diciembre de 2.010, los sindicatos tenemos la costumbre de lanzar propuestas que pretenden obtener votos para nuestras candidaturas.

El pasado mes de octubre, algún sindicato, ha abierto la veda de la caza del voto y ha repartido circulares sobre una supuesta negociación bilateral, al margen del Comité de Empresa, con el Banco relativa a los horarios de Servicios Centrales.

Debemos hacer un poco de memoria para poder entender la actual configuración de los horarios en Servicios Centrales.

El 22 de diciembre de 1.997 se firmó un acuerdo en el que entre otros temas quedó fijado como horario para SS.CC. el comprendido, con sus distintas configuraciones, entre las 8 y 20 horas. Este acuerdo fue impugnado con la presentación de un conflicto colectivo. Tanto el Tribunal Supremo en abril de 1.999 como posteriormente la Audiencia Nacional en enero de 2.000 anularon ese horario al entender, tras analizar la redacción del acuerdo, que sólo podía ser aplicado a jefes y auxiliares de los mismos, entendiendo por jefe al responsable del departamento y por auxiliar a su secretaria o chófer. De todos es conocido que el Banco viene aplicando dichos horarios a más del 90% del personal que trabaja en SS.CC. Saltándose conscientemente las resoluciones judiciales colocándose por tanto una vez más al margen de la ley.

Desde CGT hemos venido trabajando desde dentro el Comité de Empresa para que éste, como único órgano colegiado representante de los trabajadores de Servicios Centrales, presentase las oportunas denuncias ante la Inspección de Trabajo para que el Banco no aplique estos horarios especiales nada más que a jefes y sus auxiliares y se avenga a la legalidad. Todos los sindicatos presentes en este Comité salvo CGT siempre han votado en contra de nuestra pretensión, aduciendo que sean los trabajadores los que denuncien individualmente su situación. (Tenéis las actas de las reuniones a vuestra disposición en nuestro blog).

Finalmente CGT denunció en solitario y la Inspección de Trabajo nos ha dado la razón reiterando lo sentenciado por el Tribunal Supremo, como por otro lado no podía ser de otra manera.

Por tanto los actuales horarios que se publican en el calendario laboral bajo el artículo 25.4 y que se aplican a más del 90% de la plantilla de SS.CC. no son legales. Siendo únicamente aplicables para la gran mayoría de la plantilla, los de 8 a 15 y 8 a 17.

Una vez refrescada la memoria nos sorprende que, ahora precisamente y a dos meses de las elecciones sindicales, exista alguien que sistemáticamente siempre ha votado en contra de la mejora de los horarios que ahora se postule como promotor de una supuesta negociación, al margen del Comité de Empresa, para conseguir no sabemos que mejoras ya que ni las han publicitado.

Esperemos que tras esa supuesta negociación bilateral no se esconda la pretensión del Banco de cambiar la redacción del acuerdo anulado, para hacer extensivo los horarios especiales a toda la plantilla independientemente de la función que desarrollen, lo cual eliminaría la actual restricción y aprovechen de paso para suprimir los horarios de convenio como ya ha sucedido en la Boadilla del Santander, donde ya no existen, gracias a los de siempre, los horarios de 8 a 15 ni de 8 a 17 tal como vienen redactados en el convenio colectivo.

Y lo peor de todo no es su demagogia, ni su oportunismo, ni su falta de concreción, sino la falsa expectativa que han creado entre los trabajadores que, ajenos a los intereses electorales sindicales, nos preguntan a diario que es lo que se quiere negociar y que mejoras se van a conseguir.

Por tanto con el tema de los horarios en Servicios Centrales, unidad sindical, legalidad y "TONTERIAS LAS JUSTAS"

Nota: La documentación que se menciona en la circular está a tu disposición en:
<http://lafuerzanecearia.blogspot.com/2010/11/horarios-servicios-centrales.html>

04/11/2010